



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

Ejecutivo N° 11001400300220190052400

1. Vista la solicitud realizada por el apoderado demandante requiérase a la Gobernación de Caquetá a fin de que en un término no mayor a cinco días, informe el trámite dado al oficio No.1720 del 3 de noviembre de 2020 remitido vía correo electrónico el 19 de noviembre de 2020, so pena de responder por el correspondiente pago conforme el inciso 2 del numeral 4 del art. 593 del C.G.P.

Asimismo, adviértasele que la inobservancia de la orden impartida dará lugar a multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

2. Por otra parte, y en atención a la solicitud vista en Arc. 34, y como quiera que la Corporación Nueva Arco Irisa a la fecha no ha informado el trámite dado al Oficio No. 1462 de 06 de septiembre de 2021, se advierte la renuencia de la mencionada entidad en cumplir la orden de embargo que le fuere comunicada.

En tal virtud, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del art. 593 del C.G.P., se impone como multa a cargo del Banco GNB Sudameris la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Se le informa al memorialista que no es posible acceder a su solicitud de entrega de títulos, como quiera que no se evidenció ninguno asociado a este proceso. (Arc. 015 C.1)

4. Respecto a la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante en el numeral 4° del escrito de fecha 06 de febrero de 2023 fue atendida mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2020.

5. Previo a decretar la medida cautelar solicitada en el numeral 5° del escrito de fecha 06 de febrero de 2023, se requiere al apoderado para que informe a que ciudad corresponde el establecimiento de comercio objeto de embargo con el fin de dirigir la orden a la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito el mismo.

NOTIFÍQUESE.



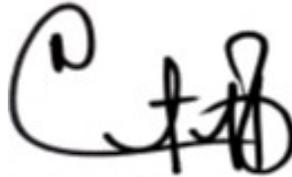
ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario